

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0234

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, con vigencia no mayor a 30 días ya que el adjuntado data del 4 de diciembre de 2019; además, deberá incluirse la dirección de correo electrónico del apoderado la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Aporte el certificado especial del bien que se pretende usucapir, con vigencia no mayor a 30 días según lo previsto en el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*, ya que el allegado con la demanda tiene fecha de 6 de diciembre de 2019.
3. Ajuste la solicitud de las pruebas testimoniales de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del CGP.
4. Incluya los correos electrónicos o el canal digital donde deberán ser notificados los testigos. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
5. Allegue el avalúo catastral del inmueble que se pretende usucapir actualizado. Numeral 3° del artículo 26 *ibídem*.
6. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
7. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO N°82  
fijado el 7 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

LI

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74df31d73c255a5eb90b20ebc317db5ea96c997f9d1dbc9e0ea71059f2539605**

Documento generado en 06/07/2021 04:51:05 p. m.